



**ACTA DE LA SESIÓN 01/2021 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021**

<b>ASISTENTES (presentes y telemáticamente):</b>	En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 24 DE FEBRERO DE 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA de organización , previamente convocada, bajo la Presidencia del D <sup>a</sup> M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal. La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto. Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente
<b>Alcaldesa Presidenta</b>	
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ	
<b>Concejales</b>	
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO	
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN	
DAVID DIEZ VICENTE	
JAVIER MARCOS GARCÍA	
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ	
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ	
PATRICIA DIEGO SANCHEZ	
FERMIN MORENO BOGAJO	
<b>NO ASISTENTES:</b>	
-----	
<b>El Secretario-Interventor</b>	
Fernando Gómez Hernández	

**ORDEN DEL DÍA**

**A. PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 8/2020 DE 29 DE DICIEMBRE.**

Entregada copia del acta de la sesión 08/2020 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo efectuadas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones al respecto de la redacción de dicho acta y por UNANIMIDAD de los presentes, nueve de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 08/2020 de 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL. APROBACIÓN INICIAL DE IMPLANTACIÓN SERVICIO, REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA. (EXPTE 313/2020).**

Por la alcaldía se informa del estado del expediente, la tramitación del mismo y del contenido de la propuesta de la Comisión Informativa creada al efecto.

A lo largo del año 2020 además de proceder a la redacción de la memoria comprensiva de los distintos apartados que debe contemplar la misma se han solicitado y obtenido los dos informes favorables preceptivos y que son:

- El informe de inexistencia de duplicidades será emitido por la Consejería competente en materia de Administración Local, con consulta previa a la Consejería competente por razón de la materia.
- El informe sobre el riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal será emitido por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda.

La memoria elaborada contempla los siguientes aspectos:

- Social





- ☐ Jurídico
- ☐ Técnico
- ☐ Financiero
- ☐ Determinación forma de gestión
- ☐ Casos de cese de la actividad
- ☐ Proyecto de Precios del servicio

Se incluye a su vez un Reglamento regulador del Servicio de Guardería municipal y una propuesta de Ordenanza Fiscal reguladora necesarios para la correcta implantación del servicio. Puesto en conocimiento de los miembros del Pleno el contenido de la Memoria elaborada y del acta propuesta de acuerdo de la citada comisión por **UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del Pleno** se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. ACORDAR INICIALMENTE LA IMPLANTACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE GUARDERÍA

SEGUNDO. ABRIR PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MEMORIA ANTERIOR POR PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES.

TERCERO. APROBAR INICIALMENTE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE PELABRAVO

CUARTO. APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE GUARDERÍA-AULA MIXTA DE PELABRAVO.

**TERCERO. ACUERDO, SI PROCEDE, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO DE PELABRAVO. (EXPTE 1037/2020)**

Por la alcaldía se pone en conocimiento de los concejales el estado de tramitación del expediente.

Igualmente, por la Secretaría se da comunicación a los Sres. concejales del resultado de la mesa de contratación, clasificación de las ofertas y requerimiento efectuado a la empresa que mejor oferta presentó. Se da conocimiento de la contestación a dicho requerimiento y respecto a la documentación requerida en cuanto a acreditación de capacidad, solvencia y adscripción de medios al contrato y garantía definitiva del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del Pleno se ACUERDA

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES, PARQUES Y JARDINES Y ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE PELABRAVO, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: JOSE OVIEDO VASCO

PRECIO: 26.346,28 € (IMPORTE ANUAL)

IVA: 5.532,72 €

TOTAL: 31.879,00 €

MEJORA 1: SI

MEJORA 2: SI

IMPORTE COMTRATO: 105.385,12 de VEC, 22.130,87 de IVA, 127.515,99 € importe total del contrato.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.



**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a David Diez Vicente.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.** Notificar a JOSE OVIEDO VASCO, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DÉCIMO.** Autorizar a la Alcaldesa a la firma de cuantos documentos fueran necesarios.

#### **CUARTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL UBZ-10 DE LAS NUM MUNICIPALES. (EXPTE. 854/2020).**

Por la alcaldía se informa del estado de tramitación del expediente de aprobación del Plan Parcial del Sector UBZ-10 suelo urbanizable residencial.

Apreciada la necesidad de proceder a su redacción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, se efectuó licitación para contratar dicha redacción.

Presentada la documentación correspondiente al Plan Parcial se ha procedido a la solicitud de los informes sectoriales previos conforme al artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León a las administraciones siguientes:

- Demarcación Carreteras del Estado.
- Diputación de Salamanca
- Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León
- Confederación Hidrográfica del Duero
- Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León
- Servicio de Cultura de la Junta de Castilla y León
- Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León
- Protección Civil y Seguridad Ciudadana de la Junta de Castilla y León.
- Servicio de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León
- Telecomunicaciones del Ministerio de Industria Comercio y Turismo
- Subdelegación del Gobierno de Salamanca
- Sección de Industria de la Subdelegación del Gobierno

De dichos informes se dio oportuno traslado al equipo redactor para la inclusión en el proyecto de las modificaciones correspondientes.

Se ha presentado documento dispuesto para aprobación inicial procediendo por lo tanto a la aprobación del mismo y su sometimiento al plazo de información pública correspondiente haciendo constar como así se informa por la secretaría de que está pendiente del informe del Servicio Territorial de Cultura y de la Orden de aprobación de la evaluación ambiental del Plan Parcial.

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como el informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido en relación con el proyecto de Plan Parcial presentado y no siendo efectuada intervención alguna por los Sres. concejales del Ayuntamiento y considerando cuanto antecede y de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 22) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los nueve miembros de la corporación se

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan Parcial que afecta al Sector UBZ 10 de las NUM calificado como suelo urbanizable.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública que será anunciado en el tablón de



anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en *uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia*, y en su página web, y durará *dos meses*, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

**TERCERO.** Suspender, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.1 y artículo 251.3.c) del Decreto 22/2004 el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente, es decir, en al totalidad del Sector UBZ 10.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial y comenzará al día siguiente de su publicación y se mantiene hasta la entrada en vigor de la modificación que se tramita sin perjuicio de los plazos máximos establecidos en el artículo 156.5 del decreto 22/2004.

La duración de la suspensión es de *un año*

**CUARTO.** Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

**QUINTO. ACUERDO, SI PROCEDE, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL DESGLOSADO Nº 7 DE LA RED SEPARATIVA DE PELABRAVO. (EXPTE 976/2020)**

A la vista del expediente de contratación tramitado en relación con la ejecución del Desglosado nº 7 de la Red separativa de Pelabravo.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

DESGLOSADO Nº 7 RED SEPARATIVA PELABRAVO. PLAN BIANUAL 2020-2021			
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO		Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: OBRA
Clasificación CPV: 45232400-6 Obras de Alcantarillado y 45232410-9 Obras de Saneamiento.	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Valor estimado del contrato: 131.879,72 €	Impuestos: 27.694,74 €	Presupuesto base de licitación: 159.574,46 €	
Duración ejecución: 2,5 MESE		Duración máxima: 3 MESES	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5%	Garantía complementaria: No	

Celebrada la mesa de contratación con fecha 12 de febrero de 2021, realizada la clasificación y propuesta de adjudicación al licitador que presentó la mejor de las propuestas.

Requerido dicho licitador para la presentación de la documentación correspondiente para proceder a la adjudicación del contrato y su formalización.

Atendido dicho requerimiento con fecha 23 de febrero de 2021 y emitido informe propuesta de secretaría al respecto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por UNANIMIDAD/MAYORÍA ABSOLUTA de los nueve concejales integrantes del Pleno se ACUERDA

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DESGLOSADO Nº 7 RED SEPARATIVA DE PELABRAVO redactado por D. Rodrigo García Zaragoza, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: CONSTRUCCIONES MARTO BAR SL.

PRECIO: 114.999,12 €

IVA: 24.149,82

TOTAL: 139.148,94 €

MEJORA 1: SI

MEJORA 2: SI

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a D. Antonio Martín Gómez.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.** Notificar a CONSTRUCCIONES MARTO BAR SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DÉCIMO.** Autorizar a la Alcaldesa a la firma de cuantos documentos fueran necesarios.

**SEXTO. ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ADJUCIACIÓN DEL PROYECTO DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO CÍVICO. (EXPT. 977/2020).**

Solicitado por este Ayuntamiento la inclusión de la obra de PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE EDIFICIO CENTRO CIVICO MULTIFUNCIONAL DE PELABRAVO dentro del plan Bienal 2020-2021 de la Excm. Diputación de Salamanca.

Siendo necesario proceder a la contratación de la misma y habiéndose presentado el correspondiente proyecto técnico redactado por D. Santos Plaza López.

Visto que por los servicios municipales se ha procedido a la redacción de los correspondientes Pliegos de Cláusula administrativas particulares para la contratación de las obras por procedimiento abierto simplificado.

Visto que son características del contrato las siguientes:

PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE EDIFICIO CENTRO CIVICO MULTIFUNCIONAL DE PELABRAVO			
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: OBRA	
45215222-9 trabajos de construcción de centros cívicos	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No

Valor estimado del contrato: 155.494,98 €	Impuestos: 32.653,95 €	Presupuesto base de licitación: 188.148,93 €
Duración ejecución: 6 MESES		Duración máxima: 7 MESES
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5%	Garantía complementaria: No

A la vista de las características y del importe del contrato se optó por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado. Efectuado dicho trámite el expediente se encuentra actualmente en plazo de licitación.

Considerando que dado el importe del presente contrato el órgano competente es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de los Sres. concejales los problemas con el anterior contratista y la falta de atención del requerimiento que se ha efectuado. Estando pendiente efectuar diversas actuaciones en electricidad, acometida de agua, ventanas, humedades Acabados, radiadores, entre otras cosas.

La Autorización de la Junta de Castilla y León para el consultorio médico está recibida y a la espera de la red de internet que tiene que realizarse mediante tecnología inalámbrica para no tener que ubicar dos postes aéreos en la entrada está todo preparado para hacer el traslado.

A los efectos de dar una mayor agilidad y eficiencia en la adjudicación y formalización del presente contrato y por lo tanto en su inicio y finalización y visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y finalizado el debate y discusión del presente punto del orden del día, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del pleno se **ACUERDA**

**PRIMERO.** Delegar el ejercicio de la competencia de Adjudicación del proyecto de PROYECTO DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE PELABRAVO del Pleno en la *alcaldía*, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.** Publicar el acuerdo de delegación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

**TERCERO.** Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado.

#### **A) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **SEPTIMO. DACIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020.**

Por la alcaldía se informa de la formación y aprobación de la liquidación del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo correspondiente al ejercicio 2020.

De dicha aprobación, adoptada por Resolución de Alcaldía nº 113 de 18 de febrero de 2021 se desprenden los siguientes parámetros

#### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**



CONCEPTOS	DCHOS RECONOCIDOS		OBL RECONOCIDAS	AJUSTES	RESULTADO
	NETOS	NETAS	NETAS		PRESUPUESTARIO
a) Op. Corrientes	2.311.475,95 €	710.817,91 €			
b) Otras op no financieras	251.991,03 €	1.388.009,77 €			
1.- Total a+b	2.563.466,98 €	2.098.827,68 €			
2.- Activos Financieros	- €	- €			
3.- Pasivos Financieros	- €	18.118,54 €			
RDO PRE EJERCICIO	2.563.466,98 €	2.116.946,22 €			446.520,76 €
<b>AJUSTES</b>					
4.- Creditos gastados con REM Tesoreria				309.693,17 €	
5.- Desv. Financiacion negativas				- €	
6.- Desv. Financiacion positivas				- €	
FINANCIADO REM TESORERIA					309.693,17 €
<b>RDO PRE AJUSTADO</b>					<b>756.213,93 €</b>

### REMANENTE DE TESORERÍA

	ANO 2020		ANO 2019	
1.- (+)FONDOS LIQUIDOS		2.226.309,85 €		1.536.232,35 €
2.- (+) DCHOS PTES COBRO		113.649,95 €		248.040,88 €
(+) Pre corriente	1.505,82 €		752,43 €	
(+) Pre cerrados	- €		114.805,46 €	
(+) op. No presupuestarias	112.144,13 €		132.483,02 €	
3.- (-) OBLIG. PTES DE PAGO		729.206,29 €		537.994,69 €
(+) pre corriente	108.752,46 €		116.936,71 €	
(+) Pre cerrados	- €		192,02 €	
(+) op. No presupuestarias	620.453,83 €		420.865,96 €	
4.- (+) PARTIDAS PTES APLICACION		- 104.292,00 €		- €
(-) cobros ptes aplicación	104.292,00 €		- €	
(+) pagos ptes aplicación	- €		- €	
I.- REM TESORERIA TOTAL (1+2+3+4)		1.506.461,51 €		1.246.578,54 €
II.- SALDOS SUDOSO COBRO		- €		57.081,05 €
III.- EXCESO FINANCIACION AFECTADA		- €		- €
IV.- REM TESORERIA GASTOS GENERALES		1.506.461,51 €		1.189.197,49 €

### OCTAVO. DACIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL POR CAMBIOS Y ALTERACIONES EN EL EJERCICIO 2020.

Por la alcaldía se da cuenta de la aprobación de resolución de alcaldía de actualización del inventario municipal en el que se ha procedido a la inclusión en el mismo de los siguientes inmuebles:

#### I. INMUEBLES

ALTA. Nº inventario 1.1000135

INMUEBLE URBANO DE REFERENCIA CATASTRAL 3051302TL8335S0001BF con dirección en calle iglesia nº 3 y registro al TOMO 3964 LIBRO 78 FOLIO 79 FINCA 3247

#### V. VEHICULOS

ALTA. Nº inventario 5.000003

VEHICULO BARREDORA RAVO 340SL, adscrito al servicio de limpieza viaria. Matricula E1467BFR y nº de bastidor XL9342F2110020058.

Del mismo modo se informa de la incorporación al mismo y baja de las cuatro parcelas del barrero que surgieron por la aprobación de la normalización de dicha Unidad y enajenación de las mismas a finales del ejercicio 2020.



#### **NOVENO. DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 762 de convocatoria pleno de diciembre hasta la Resolución nº 114 de convocatoria de la presente sesión 01/2021 de 24 de febrero.

#### **DÉCIMO. DACIÓN DE CUENTAS MES DE DICIEMBRE y ENERO.**

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económica financiera del mismo se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias de los meses de **DICIEMBRE Y ENERO.**

#### **B) ASUNTOS Y MOCIONES**

#### **UNDÉCIMO. MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS DE TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE VACUNACIÓN Y EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES.**

Por parte de D<sup>a</sup> Patricia Diego y en calidad de portavoz del grupo municipal de CIUDADANOS se da lectura de la siguiente moción:

**“Moción para garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación y asegurar el cese de los políticos que se lo salten o cometan cualquier tipo de irregularidad asociada al proceso o al orden de vacunación.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, que se actualizó el pasado 18 de diciembre, establece cuáles son los grupos prioritarios en esta primera fase de la inmunización: residentes y personal sociosanitario que trabaja en residencias de personas mayores y de atención a grandes dependientes y personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario. Tras completar esos grupos, cosa que aún no ha ocurrido, les siguen por orden de prioridad otro personal sanitario y sociosanitario y personas consideradas como grandes dependientes.

Los objetivos iniciales, en relación con la vacunación de la población, fijados por el propio Ministerio de Sanidad, establecían como objetivo llegar al menos al 60% de la población, lo que supone un ritmo de un millón de dosis administradas cada semana. Un objetivo que casa muy mal con las desigualdades regionales y la total falta de coordinación por parte del Gobierno de España que, de no remediarse, no permitirá alcanzar un porcentaje adecuado de población vacunada. El resultado exitoso de la vacunación, así como la rapidez con la que en toda España seamos capaces de completar el proceso, serán determinantes para superar la crisis sanitaria, económica y social causada por la pandemia. Miles de vidas y puestos de trabajo dependen, en consecuencia, del éxito de la estrategia de vacunación.

En ese sentido, los profesionales sanitarios, colegios profesionales de médicos y enfermería, han hecho hincapié en la importancia de la vacunación, señalando que es importante acelerar el proceso de vacunación ante el repunte de casos que estamos viviendo en los últimos días. Asimismo, tanto personal de enfermería como farmacéuticos y otros profesionales sanitarios han expresado su voluntad de participar de forma más activa en la campaña de vacunación. Teniendo en cuenta las circunstancias actuales es necesario seguir una estrategia acordada y consensuada con las comunidades autónomas para garantizar que la vacuna llega a los grupos prioritarios en esta primera etapa, así como para poder acelerar este proceso. Hasta el momento en España se han administrado un millón de dosis, solo el 2,17% de la población ha recibido el suero.

Sin embargo, la falta de información y rendición de cuentas por parte del Ministerio de Sanidad es incomprensible, y más si tenemos en cuenta el incremento constante de los casos de contagios y fallecidos en todo el conjunto del territorio. Necesitamos un plan de vacunación nacional urgente, coordinado con todas las Comunidades



Autónomas para unificar los esfuerzos y acelerar el proceso de vacunación para poder vacunar en esta primera etapa a todos los grupos de riesgo, incluyendo el personal sanitario y socio-sanitario como colectivos más sensibles y expuestos debido a la atención directa a los pacientes con Covid-19. La consecución de este objetivo, no obstante, se ve comprometida por la falta de transparencia y la ausencia de un control exhaustivo del cumplimiento del protocolo y del proceso de vacunación, motivo por el que nuestro grupo parlamentario ya solicitó la comparecencia en el Congreso del Ministro de Sanidad para aportar la máxima claridad a la situación real en la que se encuentra España respecto al plan de vacunación.

Por si fuera poco, se han dado comportamientos políticos muy graves como los que hemos presenciado recientemente por parte del consejero y funcionarios de la Consejería de Salud de Murcia, así como los de diferentes alcaldes (de distintos colores políticos, también de formaciones nacionalistas) y miembros de equipos de gobierno de diferentes territorios, siendo estos vacunados frente a la Covid-19 saltándose completamente el protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, el cual contempla que: “en esta primera etapa, la vacunación se centrará solamente en el personal que de manera específica realiza actividades que exigen contacto estrecho con personas que puedan estar infectadas por SARS-CoV-2, es decir, en función del riesgo de exposición y transmisión”.

No solo se trata de un comportamiento totalmente irresponsable y lejos de toda ética, sino que, la consecuencia directa de que estas personas hayan utilizado vacunas en un momento de absoluta escasez, implica que en estos momentos haya personal sanitario en contacto diario con el virus o enfermos crónicos y colectivos de riesgo que se encuentran sin salir de sus casas por miedo a contagio mientras esperan su turno para ser vacunados que se han quedado sin recibir una de las dosis que les corresponden de acuerdo con el protocolo de vacunación.

Todo ello redundando en una mayor indignación y malestar por parte de la ciudadanía, que observa como este tipo de prácticas irresponsables, sumado a la gran descoordinación entre el gobierno central con el resto de autonomías para la implementación del plan de vacunación, atrasa el proceso de vacunación a la vez que desconoce la información real de registros y situación actual del proceso de vacunación del territorio.

Es por todo ello que se hace imperativo asegurar, desde las instituciones, el provenir de la estrategia de vacunación en cada autonomía, tanto para ofrecer certidumbres a una ciudadanía que confía en el éxito de este plan para la superación definitiva de la pandemia, como para devolver la confianza en las instituciones que deben hacer efectivo dicho plan. El goteo de políticos saltándose el protocolo y beneficiándose de su cargo para obtener la vacuna antes de que se le suministre a muchas personas que realmente la necesitan no puede volver a repetirse en ningún municipio ni comunidad de toda España. Son urgentes tanto la transparencia de los gobiernos autonómicos como el compromiso ético de todas las fuerzas políticas para garantizar que todo cargo que se salte un protocolo asumirá sus responsabilidades y abandonará su puesto de manera automática.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta el siguiente:

#### **ACUERDO**

1. El Pleno de Febrero manifiesta la necesidad de que el Equipo de Gobierno, así como todas las formaciones políticas con presencia institucional en el consistorio de Pelabravo asuman el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata a cualesquiera de sus cargos públicos, sean representantes electos o altos cargos, que se salten el plan de vacunación o que incumpla el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasadas su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles.





No habiendo intervención alguna al respecto de la moción presentada esta se aprueba por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del Pleno.

**DUODÉCIMO. MOCIÓN DE GRUPO CIUDADANOS PARA REDUCIR EL DESPROPORCIONADO COSTE DE LA FACUTURA DE LUZ Y GAS.**

Por parte de D<sup>a</sup> Patricia Diego y en calidad de portavoz del grupo municipal de CIUDADANOS se da lectura de la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA REDUCIR EL DESPROPORCIONADO COSTE DE LA FACTURA DE LUZ Y GAS**

Las cuarentenas sanitarias, los confinamientos, el toque de queda y la ola de frío que estamos viviendo en estos primeros días del año han obligado a las familias a permanecer muchas horas en sus domicilios, lo cual ha desembocado en un mayor consumo de los suministros de electricidad y gas. Esta mayor demanda de los suministros básicos ha hecho subir el precio de la electricidad un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora con la tarifa regulada (PVPC) frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo del año pasado.

Esta subida "desproporcionada y a destiempo" del precio de la electricidad supone "un golpe más" para las pymes, los autónomos y los consumidores particulares, que deben hacer frente a estos costes fijos aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos como consecuencia de la crisis generada por la pandemia.

España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas. Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21%.
- Impuesto sobre la electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció el GP Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.
- Tasa Municipal: 1,5%.
- Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.
- Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.
- Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado y por generación de residuos, a sumar al 7% de generación eléctrica.
- Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.
- Costes extra peninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional. Supone un total de 1.000 millones de euros anuales.
- Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.

En situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de algunos costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida





de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las ocurridas en nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal de Ciudadanos propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1) Que el Ayuntamiento de Pelabravo inste al Gobierno de España a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigido a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, agua, gas), por parte de los consumidores y de las familias, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:
  - a) Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.
  - b) Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.
  - c) Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.
- 2) Por otro lado, el Ayuntamiento de Pelabravo inste al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:
  - a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.
  - b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia Covid-19.
  - c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.
  - d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.

Por parte de D<sup>a</sup> M. Teresa se hace constar que parte de dicha moción al parecer ya ha sido atendida por el Gobierno, posicionándose a través de su regulación al menos para el periodo que dure el estado de alarma.

No habiendo más intervenciones al respecto de la moción presentada esta se aprueba por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del Pleno.

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados, NO siendo formulados se procede a pasar al siguiente punto del orden del día.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte de D. David Diez interviene formulando ruego referente a la necesidad de quitar la tasa de terrazas durante el ejercicio 2021 en los mismos términos que se efectuó para el año 2020.

D<sup>a</sup> Elvira informa de la existencia de cables sueltos en el poste de la entrada a Pelabravo. D. Juan Carlos indica que son de una línea de la fábrica que no está en funcionamiento y que se habrán



soltado por el viento.

D<sup>a</sup> Patricia pregunta por la subvención de la reparación del camino general nº 1 a la que el Ayuntamiento destinó el año pasado 15.000 €. Se le informa que la obra está contratada por la Diputación de Salamanca a Aceinsa-Hermatinsa y que comenzará en breve.

D. Juan Carlos solicita que se reparen los caminos municipales a lo que D. Javier Marcos le informa que se ha concedido por la Diputación la motoniveladora y cuando venga se llevará a cabo un recebado de los caminos con motoniveladora y rodillo, actuando especialmente en los de mayor tránsito como son el que sale de la charca de Pelabravo dirección Santa Marta y el que conduce a Calvarrasa de Abajo.

Por la Alcaldía se informa de diversos asuntos municipales y que son.

- a) Concesión por parte de Regtsa de aplicación móvil para el Ayuntamiento. Sobre dicha aplicación se pretende desarrollar la reserva de zonas deportivas, especialmente las pistas de paddle, con pasarela de pagos y apertura automática. Si ello no fura posible ya se ha contactado con otras empresas para poder efectuar esta inversión.
- b) Respecto a las Telecomunicaciones de fibra óptica e internet del municipio se informa que se ha recibido propuesta de empresa privada para la ejecución de red en el municipio. Ello no impediría que otras empresas del sector en el futuro pudieran decidir implantarse. Se podría llegar con ello hasta 600 MB de fibra. Ello sin coste alguno para el Ayuntamiento.
- c) Se informa de la solicitud de 22 huertos familiares que se ubicarán en la parcela municipal del polígono 504 sita más allá de la urbanización la reguera, haciendo una mínima intervención en ella. Se ha estudiado la posibilidad de acondicionar espacio en Pelabravo para la misma finalidad pero no se ha localizado ubicación adecuada para ello al no tener abastecimiento de agua de riego.
- d) Con el traslado del consultorio de Nuevo Naharros se pretende sacar las viviendas de la plaza en arrendamiento para la instalación de familias en el municipio, evitando con ello que estas viviendas puedan deteriorarse. Igualmente está en estudio la reparación de la casa del cura de Pelabravo con la misma finalidad.
- e) Se ha presentado el P. de derribo del inmueble de C/ Iglesia nº 3 el cual se prevé licitar pidiendo diversas ofertas a empresas constructoras.
- f) Se ha ofertado por el Ayuntamiento de Carbajosa a solicitud de esta alcaldía la compraventa de los soportes de contenedores con una rebaja del 35 %, considerando que con las 50 unidades se podrá efectuar intervención en la mayoría de los contenedores del municipio.
- g) Respecto a las subvenciones de empleo, se pretende destinar como todos los años el PAM (Plan de Apoyo Municipal) a ello y habiendo efectuado selección el próximo lunes empiezan dos peones y la misma animadora que el año anterior para efectuar estos meses madrugadores y tardones en el colegio y posteriormente talleres con los menores del municipio.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D<sup>a</sup>. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y veintiséis minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º

Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: María Teresa García Pérez

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Gómez Hernández.

